

C I A D I

INFORME ANUAL 1994



Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones

C I A D I

INFORME ANUAL 1994



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

Indice

Página

- 3** Carta de envío
 - 4** Introducción del Secretario General
 - 6** Estados miembros
 - 6** Diferencias sometidas al Centro
 - 7** Listas de conciliadores y árbitros
 - 8** Publicaciones
 - 10** Reuniones
 - 11** Vigésima séptima Reunión Anual
del Consejo Administrativo
 - 11** Finanzas
-

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

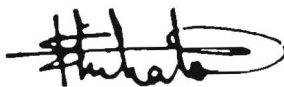
1 de septiembre de 1994

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo (4) de la Regla 5 del Reglamento Administrativo y Financiero, con la presente envío al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6, apartado (1), inciso (g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este Informe Anual corresponde al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994.

En el Informe se han incluido los estados financieros del Centro verificados por auditores, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Saludo a usted muy atentamente,



Ibrahim F. I. Shihata
Secretario General

Sr. Lewis T. Preston
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

Introducción del Secretario General

Durante el ejercicio que abarca el presente informe siete países firmaron el Convenio del CIADI, con lo cual el número de Estados signatarios aumentó a 130. Asimismo, con la ratificación del Convenio por otros cuatro países se elevó a 113 el número de miembros del Centro. Cabe hacer notar que desde los primeros años luego de haber entrado en vigor el Convenio en 1966, el aumento del número de países miembros del Centro registrado en los últimos cinco años no tiene precedentes. Por otra parte, los Estados que en años recientes han pasado a ser Partes Contratantes del CIADI representan a diversas regiones del mundo, como lo demuestran las ratificaciones del Convenio, en el curso del ejercicio, de Eslovaquia, Eslovenia, Perú y Zimbabwe.

La amplia confianza internacional en los servicios de arreglo de diferencias que ofrece el Centro se refleja no sólo en el aumento continuado del número de nuevas Partes Contratantes, sino también en la disposición favorable de los Estados miembros para incorporar referencias al arbitraje del CIADI en las leyes nacionales sobre inversiones y en los tratados bilaterales y multilaterales sobre la misma materia. Al término del ejercicio en curso, aproximadamente 30 leyes nacionales y más de 300 tratados bilaterales sobre inversiones se refieren ahora en una u otra forma a los servicios de arreglo de diferencias del Centro.

Con respecto a la evolución de los casos sometidos al CIADI, se dictaron dos laudos por los cuales los Tribunales respectivos declinaron la jurisdicción sobre la diferencia. Esta es la primera ocasión en que dos casos presentados ante el CIADI concluyen sobre la base de objeciones en materia de jurisdicción

planteadas por los Tribunales. Como se señala más adelante en este Informe Anual, durante el ejercicio se registraron dos nuevas solicitudes, una de arbitraje y otra de conciliación.

Al igual que en ejercicios anteriores, durante el período objeto de este informe se recibieron numerosas solicitudes de información específicamente sobre el CIADI y de asistencia en la redacción de cláusulas contractuales que prevén el arreglo de diferencias conforme a los mecanismos del CIADI. A este respecto, en el curso del ejercicio se publicaron versiones en español y francés de los *Modelos de cláusulas*. Entre las publicaciones efectuadas durante el ejercicio de 1994 cabe mencionar una edición revisada y actualizada de *ICSID Cases*. El Centro continuó también con su programa de publicaciones relativas a leyes sobre inversión extranjera, que ha tenido muy buena acogida, con la publicación de otros dos números de *ICSID Review* y cuatro nuevos fascículos de las colecciones del CIADI tituladas *Investment Laws of the World e Investment Treaties*, a las que se agregaron, respectivamente, leyes básicas sobre inversiones de 21 países y más de 50 nuevos tratados bilaterales sobre esa materia.

Además de la labor relativa a las publicaciones, el personal emprendió actividades de asesoría sobre proyectos de leyes en los campos tanto del arbitraje como de las inversiones. A este respecto, cabe recordar que el Centro prestó asistencia en la preparación del informe del Grupo del Banco Mundial sobre el marco jurídico para el tratamiento de la inversión extranjera, que dio como resultado la emisión por el Comité para el Desarrollo, en septiembre de 1992, de un conjunto de Directrices relativas al tratamiento de la inversión extranjera directa.

En el curso del ejercicio el Centro atendió numerosas solicitudes de información sobre tales directrices y presentó documentos sobre la evolución de las mismas en varias conferencias. El personal participó también en diversos encuentros sobre arbitraje, entre ellos la décima conferencia sobre arbitraje internacional, copatrocinada con la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y la Asociación Estadounidense de Arbitraje.

Esta breve descripción del historial del CIADI da testimonio de la valiosa función que desempeña en el mejoramiento del ambiente para las inversiones internacionales. La fructífera labor del Centro en conservar este historial debería asegurar que en los años venideros se mantenga la confianza depositada en los servicios de arreglo de diferencias que ofrece el CIADI.

Ibrahim F.I. Shihata
Secretario General

Estados miembros

Durante el ejercicio, el Convenio fue suscrito por Camboya, Eslovenia, España, Nicaragua, la República Eslovaca, Uzbekistán y Venezuela. Los siguientes países depositaron los instrumentos de ratificación: Eslovenia, Perú, la República Eslovaca y Zimbabwe. Al 30 de junio de 1994 eran 130 los Estados signatarios del Convenio; de ese total, 113 lo habían ratificado. En el Anexo 1 se presenta una lista completa de los Estados Contratantes y signatarios del Convenio a dicha fecha.

Diferencias sometidas al Centro

En el curso del ejercicio hubo cinco casos en tramitación en el Centro. Las actuaciones correspondientes se resumen a continuación.

- 1) *Vacuum Salt Products Limited contra el Gobierno de la República de Ghana (Caso ARB/92/1)*

6-12 de noviembre de 1993 — El Tribunal se reúne en La Haya.

31 de enero-2 de febrero de 1994 — El Tribunal se reúne en La Haya.

16 de febrero de 1994 — El Tribunal dicta el laudo por el cual declina la jurisdicción sobre la diferencia.

- 2) *Scimitar Exploration Limited contra la República Popular de Bangladesh y Bangladesh Oil, Gas and Mineral Corporation (Caso ARB/92/2)*

17 de septiembre de 1993 — El Tribunal dicta una disposición procesal.

15-16 de noviembre de 1993 — Se celebran audiencias del Tribunal en Londres.

4 de mayo de 1994 — El Tribunal emite el laudo por el cual declina la jurisdicción sobre la diferencia.

- 3) *American Manufacturing & Trading, Inc. contra la República del Zaire (Caso ARB/93/1)*

1 de octubre de 1993 — El Tribunal celebra su primera reunión en la ciudad de Washington.

Listas de conciliadores y árbitros

9 de diciembre de 1993 — El demandante presenta su memorial.

30 de mayo de 1994 — El demandado presenta un contramemorial.

17 de junio de 1994 — El demandante presenta una réplica.

4) *Philippe Gruslin contra el Gobierno de Malasia (Caso ARB/94/1)*

13 de enero de 1994 — El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

31 de mayo de 1994 — Se constituye el Tribunal, integrado por el Profesor Sompong Sucharitkul como árbitro único.

5) *SEDITEX contra el Gobierno de Madagascar (Caso CONC/94/1)*

13 de junio de 1994 — El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de conciliación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Convenio, el Centro mantiene una Lista de Conciliadores y una Lista de Arbitros. Para cada una de las listas, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas, y el Presidente del Consejo Administrativo hasta diez.

En el curso del ejercicio se han hecho las siguientes designaciones para dichas listas:

DESIGNACIONES DEL PRESIDENTE

Listas de conciliadores y de árbitros— designaciones en vigor a partir del 27 de abril de 1994: Prof. Ian Brownlie, Sr. Monroe Leigh, Juez Kéba Mbaye, Prof. Sompong Sucharitkul (nombrados nuevamente), Juez Mohammed Bedjaoui y Juez José María Ruda.

ITALIA

Listas de conciliadores y de árbitros— designaciones en vigor a partir del 16 de marzo de 1994: Sr. Piero Bernardini, Prof. Andrea Giardina, Prof. Giorgio Sacerdoti (nombrados nuevamente) y Prof. Luigi Ferrari Bravo.

JAPON

Lista de conciliadores— designaciones en vigor a partir del 23 de diciembre de 1993: Sr. Toru Nakagawa (nombrado nuevamente) y Sres. Minoru Masuda, Michiya Matsukawa y Shinroku Morahashi.

Publicaciones

Lista de árbitros—designaciones en vigor a partir del 23 de diciembre de 1993:

Sr. Ichiro Kato (nombrado nuevamente) y Sres. Yusuke Kashiwagi, Katsuhiko Utada y Yaeji Watanabe.

PAKISTAN

Lista de conciliadores—designaciones en vigor a partir del 5 de octubre de 1993: Sres. Mohammad Yaqub Ali Khan, Mohammad Afzal Cheema y Aftab Farrukh (nombrados nuevamente) y Magistrado Khalik-ur-Rehman Khan.

Lista de árbitros—designaciones en vigor a partir del 5 de octubre de 1993:

Magistrado Irshad Hasan Khan y Sres. Mazhar-ul Haq, Wassim Sajjad y Syed Sharifuddin Pirzada (nombrados nuevamente).

En el documento ICSID/10 consta una nómina completa de los miembros de las listas.

News from ICSID

Este boletín suministra información sobre las actividades del Centro y acerca de las diferencias que se encuentran en tramitación ante el CIADI, así como artículos sobre temas de interés actual. Durante el ejercicio se publicaron dos números del boletín, a saber: Vol. 10, No. 2 (segundo semestre de 1993) y Vol. 11, No. 1 (primer semestre de 1994). En estos números se incluyeron artículos relacionados con el proyecto de tratado sobre la Carta Europea de la Energía y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

ICSID Review — Foreign Investment Law Journal

Esta revista semestral publica material sobre derecho interno e internacional en el campo de la inversión extranjera. Durante el ejercicio se pusieron en circulación los números decimosexto (segundo semestre de 1993) y decimoséptimo (primer semestre de 1994). En el primero de ellos se incluyeron artículos sobre el caso de Southern Pacific Properties contra la República Árabe de Egipto, y el laudo dictado con respecto a ese caso. Asimismo, en ese número se presentó un análisis de la ley de 1988 sobre inversiones de Angola. En el número del primer semestre de 1994 se publicaron artículos sobre el presidente de un tribunal de arbitraje y sobre las cuestiones que pueden ser objeto de arbitraje.

Investment Laws of the World

Se pusieron en circulación en marzo y junio de 1994 dos nuevos fascículos (números 94-1 y 94-4) de la colección *Investment Laws of the World* que consta de diez volúmenes. Los fascículos contienen los textos de las leyes básicas sobre inversiones de Albania, Azerbaiyán, Belarús, China, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Kazajstán, Letonia, Lituania, Mongolia, la República Checa, la República Kirguisa, la República de Moldova, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Más de 50 tratados bilaterales nuevos en materia de inversiones se han agregado en el curso del ejercicio a la colección del CIADI titulada *Investment Treaties* con la publicación de los fascículos 94-2 y 94-3. Las adiciones comprenden acuerdos celebrados por 48 países durante 1984 y el período 1992-93. Este nuevo material se ha recogido en el sexto volumen de la colección de tratados del Centro.

Otras publicaciones

Durante el ejercicio se pusieron en circulación versiones en español y francés del folleto del Centro titulado *Modelos de cláusulas*. Además de los textos propuestos para la presentación de diferencias a la conciliación y el arbitraje al amparo del Convenio del CIADI, el folleto contiene los primeros modelos de cláusulas para su uso en relación con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI y un ejemplo de una cláusula en que se menciona al Secretario General del CIADI como autoridad facultada para nombrar árbitros ad hoc.

Durante el ejercicio se puso también en circulación una nueva edición de *ICSID Cases*. En este folleto se proporciona información resumida sobre cada caso registrado por el CIADI hasta el 31 de marzo de 1994 (por ejemplo, las fechas de inicio de los procedimientos, información sobre sus resultados y el nombre y nacionalidad de los miembros de los tribunales). Por último, durante el ejercicio se terminó un libro encargado por el Centro, *Bilateral Investment Treaties*, que será publicado en el ejercicio de 1995.

Reuniones

El 6 de septiembre de 1993, el Secretario General efectuó una presentación sobre las Directrices relativas al tratamiento de la inversión extranjera directa en una conferencia organizada por la Universidad de Dundee, Escocia.

Con ocasión de la reunión anual del grupo de abogados del Reino Unido especialistas en asuntos relacionados con el petróleo de la Asociación Internacional de Abogados, el Secretario General presentó, el 7 de octubre de 1993, un documento sobre la importancia del CIADI y las directrices del Grupo del Banco Mundial con respecto al arreglo de diferencias relacionadas con convenios de exploración y explotación de petróleo y gas. El Centro participó también en un seminario sobre "Aspectos jurídicos de la inversión extranjera", realizado en Beijing del 11 al 12 de octubre de 1993. En dicha conferencia, que fue organizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, en colaboración con el International Development Law Institute — IDLI (Instituto internacional de derecho para el desarrollo), el asesor jurídico del CIADI hizo una presentación sobre el OMGI y las Directrices relativas al tratamiento de la inversión extranjera directa.

Ese mismo mes el Centro participó en la décima conferencia sobre arbitraje internacional de la serie que se celebra bajo los auspicios del CIADI, la Asociación Estadounidense de Arbitraje y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La Asociación Estadounidense de Arbitraje fue la institución anfitriona de la conferencia, que se llevó a cabo el 25 de octubre de 1993 en Coral Gables, Florida. En la reunión se examinaron temas relacionados con cuestiones que pueden ser objeto de arbitraje y con el cumplimiento de las

cláusulas de arbitraje. Asistieron a la conferencia unos 200 participantes del mundo del derecho y la comunidad de negocios.

El 11 de diciembre de 1993 en Ciudad de México, el asesor jurídico del CIADI presentó ante los miembros mexicanos de los grupos de expertos en arreglo de diferencias relacionadas con el Tratado de Libre Comercio (TLC) un documento sobre el capítulo de dicho Tratado relativo a las inversiones internacionales y sobre instrumentos relacionados con esta materia. El Centro participó en la 88a. Reunión Anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional, celebrada en la ciudad de Washington del 6 al 9 de abril de 1994. El Centro participó también en un simposio sobre arbitraje del CIADI organizado en Dallas, Texas, el 23 de junio de 1994, por la Southwestern Legal Foundation.

El consejero del CIADI participó en la octogésima octava Reunión Anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional, celebrada en la ciudad de Washington, del 6 al 9 de abril de 1994, y en un simposio sobre arbitraje del CIADI organizado por la Southwestern Legal Foundation, realizado el 23 de junio de 1994 en Dallas, Texas.

Vigésima séptima Reunión Anual del Consejo Administrativo

La vigésima séptima Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró en la ciudad de Washington, el 30 de septiembre de 1993, con ocasión de las Reuniones Anuales de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial.

En la reunión, el Consejo consideró un informe del Secretario General acerca de la evolución más reciente del CIADI y aprobó el Informe Anual del Centro correspondiente a 1993 y el presupuesto para el ejercicio económico de 1994. Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran en el Anexo 2.

Finanzas

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio económico de 1994 se presentan en el Anexo 3.

Los gastos administrativos del CIADI fueron sufragados en su totalidad por el Banco Mundial, al igual que en los ejercicios anteriores, de conformidad con el Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el Banco Mundial y el CIADI en febrero de 1967, y mediante los ingresos provenientes de la venta de publicaciones.

Por consiguiente, no fue necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales según lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Anexos

Páginas

- | | | |
|-----------|----|--|
| 14 | 1. | Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio |
| 17 | 2. | Resoluciones del Consejo Administrativo |
| 18 | 3. | Estados financieros |
| 20 | 4. | Publicaciones del CIADI |
-

Anexo 1

Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1994)

Los 130 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 113 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argentina	21 mayo 1991		
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bolivia	3 mayo 1991		
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Cambodia	5 nov. 1993		
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993		
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Ecuador	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994		
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978

Estado	Firma			Depósito del instrumento de ratificación		Entrada en vigor del Convenio	
Finlandia	14	jul.	1967	9	ene. 1969	8	feb. 1969
Francia	22	dic.	1965	21	ago. 1967	20	sep. 1967
Gabón	21	sep.	1965	4	abr. 1966	14	oct. 1966
Gambia	1	oct.	1974	27	dic. 1974	26	ene. 1975
Georgia	7	ago.	1992	7	ago. 1992	6	sep. 1992
Ghana	26	nov.	1965	13	jul. 1966	14	oct. 1966
Granada	24	mayo	1991	24	mayo 1991	23	jun. 1991
Grecia	16	mar.	1966	21	abr. 1969	21	mayo 1969
Guinea	27	ago.	1968	4	nov. 1968	4	dic. 1968
Guinea-Bissau	4	sep.	1991				
Guyana	3	jul.	1969	11	jul. 1969	10	ago. 1969
Haití	30	ene.	1985				
Honduras	28	mayo	1986	14	feb. 1989	16	mar. 1989
Hungría	1	oct.	1986	4	feb. 1987	6	mar. 1987
Indonesia	16	feb.	1968	28	sep. 1968	28	oct. 1968
Irlanda	30	ago.	1966	7	abr. 1981	7	mayo 1981
Islandia	25	jul.	1966	25	jul. 1966	14	oct. 1966
Islas Salomón	12	nov.	1979	8	sep. 1981	8	oct. 1981
Israel	16	jun.	1980	22	jun. 1983	22	jul. 1983
Italia	18	nov.	1965	29	mar. 1971	28	abr. 1971
Jamaica	23	jun.	1965	9	sep. 1966	14	oct. 1966
Japón	23	sep.	1965	17	ago. 1967	16	sep. 1967
Jordania	14	jul.	1972	30	oct. 1972	29	nov. 1972
Kazajstán	23	jul.	1992				
Kenya	24	mayo	1966	3	ene. 1967	2	feb. 1967
Kuwait	9	feb.	1978	2	feb. 1979	4	mar. 1979
Lesotho	19	sep.	1968	8	jul. 1969	7	ago. 1969
Liberia	3	sep.	1965	16	jun. 1970	16	jul. 1970
Lituania	6	jul.	1992	6	jul. 1992	5	ago. 1992
Luxemburgo	28	sep.	1965	30	jul. 1970	29	ago. 1970
Madagascar	1	jun.	1966	6	sep. 1966	14	oct. 1966
Malasia	22	oct.	1965	8	ago. 1966	14	oct. 1966
Malawi	9	jun.	1966	23	ago. 1966	14	oct. 1966
Mali	9	abr.	1976	3	ene. 1978	2	feb. 1978
Marruecos	11	oct.	1965	11	mayo 1967	10	jun. 1967
Mauricio	2	jun.	1969	2	jun. 1969	2	jul. 1969
Mauritania	30	jul.	1965	11	ene. 1966	14	oct. 1966
Micronesia	24	jun.	1993	24	jun. 1993	24	jul. 1993
Moldova, República de	12	ago.	1992				
Mongolia	14	jun.	1991	14	jun. 1991	14	jul. 1991
Nepal	28	sep.	1965	7	ene. 1969	6	feb. 1969
Nicaragua	4	feb.	1994				
Níger	23	ago.	1965	14	nov. 1966	14	dic. 1966
Nigeria	13	jul.	1965	23	ago. 1965	14	oct. 1966
Noruega	24	jun.	1966	16	ago. 1967	15	sep. 1967
Nueva Zelandia	2	sep.	1970	2	abr. 1980	2	mayo 1980
Países Bajos	25	mayo	1966	14	sep. 1966	14	oct. 1966
Pakistán	6	jul.	1965	15	sep. 1966	15	oct. 1966
Papua Nueva Guinea	20	oct.	1978	20	oct. 1978	19	nov. 1978
Paraguay	27	jul.	1981	7	ene. 1983	6	feb. 1983
Perú	4	sep.	1991	9	ago. 1993	8	sep. 1993
Portugal	4	ago.	1983	2	jul. 1984	1	ago. 1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26	mayo	1965	19	dic. 1966	18	ene. 1967
República Centroafricana	26	ago.	1965	23	feb. 1966	14	oct. 1966
República Checa	23	mar.	1993	23	mar. 1993	22	abr. 1993
República Eslovaca	27	sep.	1993	27	mayo 1994	26	jun. 1994
Rumania	6	sep.	1974	12	sep. 1975	12	oct. 1975
Rwanda	21	abr.	1978	15	oct. 1979	14	nov. 1979
Samoa Occidental	3	feb.	1978	25	abr. 1978	25	mayo 1978
Santa Lucía	4	jun.	1984	4	jun. 1984	4	jul. 1984

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzania	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tabago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992		
Uzbekistán	17 mar. 1994		
Venezuela	18 ago. 1993		
Zaire	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994
[Yugoslavia, República Federativa Socialista de	21 mar. 1967	21 mar. 1967	20 abr. 1967]

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su vigésima séptima Reunión Anual, celebrada el 30 de septiembre de 1993, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

AC(27)/RES/77 - Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Aprobar el Informe Anual de 1993 sobre las actividades del Centro, incluido en el anexo del documento AC/93/3.

AC(27)/RES/78 - Adopción del presupuesto para el ejercicio económico de 1994

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Adoptar, para el período del 1 de julio de 1993 al 30 de junio de 1994, el presupuesto consignado en el párrafo 2 del documento AC/93/2.

Anexo 3

Estados financieros

Expresados en dólares de los Estados Unidos

**Estado de cambios en el efectivo y las inversiones
para los procedimientos del CIADI**

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	1994	1993
Efectivo e inversiones al comienzo del ejercicio	\$ 216.639	\$ 283.133
Anticipos pagados al Centro por las partes en procedimientos de arbitraje	166.000	298.000
Ingresos percibidos por concepto de inversiones	3.277	7.930
Desembolsos efectuados por el Centro en concepto de honorarios y gastos en los procedimientos de arbitraje	(204.076)	(366.328)
Anticipos e ingresos conexos provenientes de inversiones restituidos a las partes al término de los procedimientos de arbitraje	(100.737)	—
Disminución de la suma pagadera al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(33.100)	(6.096)
Efectivo e inversiones al término del ejercicio	<u>\$ 48.003</u>	<u>\$ 216.639</u>

**Estado de la composición del efectivo y las inversiones
para los procedimientos del CIADI**

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	1994	1993
Anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje	\$ 39.582	\$ 91.402
Suma pagadera al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	—	33.100
Ingresos provenientes de inversiones que se deben a las partes en los procedimientos de arbitraje	8.421	92.137
Efectivos e inversiones	<u>\$ 48.003</u>	<u>\$ 216.639</u>

La nota que acompaña a estos estados financieros forma parte integral de los mismos.

Anexo 3 (continuación)**Nota a los estados financieros**

30 de junio de 1994 y 30 de junio de 1993

El Memorando sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor el 14 de octubre de 1966, estipula entre otras cosas que, salvo en la medida en que el Centro pueda percibir de las partes en los procedimientos el reembolso de los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o comisiones ad hoc, el Banco proporcionará al Centro los siguientes servicios e instalaciones:

- 1) los servicios de su personal y de consultores, y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como los de viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

A continuación se presenta el valor de los servicios proporcionados por el Banco, menos los reembolsos efectuados por el Centro con los fondos provenientes de la venta de publicaciones y derechos de registro:

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	<i>1994</i>	<i>1993</i>
Servicios del personal (incluidas las prestaciones)	\$ 588.415	\$ 570.654
Viajes	11.158	7.350
Servicios por contrato	78.496	77.771
Servicios administrativos e instalaciones	<u>27.846</u>	<u>30.705</u>
Menos: Reembolsos efectuados por el Centro con los fondos provenientes de la venta de publicaciones y derechos de registro	<u>16.000</u>	<u>15.582</u>
Total	<u>\$ 688.915</u>	<u>\$ 670.898</u>

Estos gastos representan solamente las cantidades identificadas por el Banco como directamente relacionadas con el Centro y, en consecuencia, no incluyen gastos indirectos o generales del Banco.

El Centro no tiene recursos propios. De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, las partes sufragan los gastos hechos por el Centro que son atribuibles a los procedimientos de arbitraje. Con arreglo a dicho Reglamento, el Secretario General solicita a las partes que, a fin de sufragar tales gastos, hagan de cuando en cuando depósitos anticipados en el Centro. Estos gastos se contabilizan según registro de caja.

Nota: Los estados financieros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones fueron traducidos al español de la versión original en inglés. La firma Price Waterhouse, contadores independientes del Centro, examinó la versión inglesa de los estados financieros. Sus conclusiones figuran en la versión original en inglés del Informe Anual.

Anexo 4**Publicaciones del CIADI**

(Las publicaciones del CIADI pueden obtenerse gratuitamente a menos que se indique lo contrario)

Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, e Informe Adjunto de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, documento CIADI/2 (español, francés, inglés)

Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés, inglés)

Reglamento y Reglas, documento CIADI/4/Rev. 1 (abril de 1982) (contiene el texto del Reglamento y las Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 26 de septiembre de 1984) (español, francés, inglés)

Modelos de cláusulas, documento CIADI/5/Rev. 2 (1 de febrero de 1993) (español, francés, inglés)

Medidas tomadas por los Estados Contratantes para fines del Convenio, documento CIADI/8 (actualizaciones periódicas) (español, francés, inglés)

Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators (Listas de conciliadores y de árbitros), documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos, documento CIADI/11 (junio de 1979) (español, francés, inglés)

ICSID Bibliography (Bibliografía sobre el CIADI), documento ICSID/13/Rev. 2 (1 de marzo de 1992) (inglés)

Documentos Básicos, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene el texto del Reglamento y las Reglas del CIADI vigentes a partir del 26 de septiembre de 1984 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés, inglés)

ICSID Cases (Casos del CIADI), documento ICSID/16/Rev. 3 (31 de marzo de 1994) (inglés)

Informe Anual del CIADI (1967–) (español, francés, inglés)

News from ICSID (Novedades del CIADI) (semestral - inglés)

Arbitration under the ICSID Convention (El arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI), de Aron Broches (octubre de 1991) (inglés)

Anexo 4 (continuación)

Hacia una mayor despolitización de las diferencias relativas a inversiones: El papel del CIADI y del OMGI, de Ibrahim F. I. Shihata (enero de 1992) (español, inglés)

Documentos relativos al Origen y a la Formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1969) (español, francés, inglés) (puede solicitarse al Centro; su precio es de US\$40)

Investment Laws of the World (que consta de diez volúmenes) e *Investment Treaties* (que consta de seis volúmenes). Las dos colecciones pueden solicitarse a Oceana Publications, Inc., 75 Main Street, Dobbs Ferry, N.Y. 10522, EE.UU. (el precio de ambas colecciones completas es de US\$1.200, el de los diez volúmenes de *Investment Laws of the World* es de US\$950 y el de los seis volúmenes de *Investment Treaties* es de US\$595).

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (semestral). Las suscripciones a esta publicación (US\$50 por año para quienes tengan dirección postal en países de la OCDE y US\$25 para los demás solicitantes, más cargos de franqueo postal) pueden solicitarse a Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 2715 North Charles Street, Baltimore, Maryland 21218-4319, EE.UU.

CIADI

1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, EE.UU.

Teléfono: (202) 477-1234
Facsímile: (202) 477-1269